

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 220

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

**Presidente Concejo
Deliberante**
Ricardo R. Vergara

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

**Secretario de Obras
Públicas**
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
12548 – 12574.....Pag. 3051
DECRETOS
5716 – 5720.....Pag. 3057
DECLARACIONES
2803 – 2822.....Pag. 3057

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12548

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL reconoce a la Lic. en Enfermería, Sra. BASILIA ELENA CEBALLOS, por su prestigiosa trayectoria en sus más de 43 años en el Área Sanitaria del Departamento de San Rafael, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de este Departamento.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante se dispondrá la distinción a entregar a la Sra. Basilia Elena Ceballos.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12549

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá instrumentar los medios para disponer de un Espacio de Encuentro, dentro de las instalaciones del Parque Infantil, como así también, instrumentar la presencia de una persona en cada ingreso, pensando en la seguridad de los niños.-

Artículo 2°.-EL GASTO que se ocasione con motivo de la aplicación de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12550

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá priorizar en el Presupuesto 2016, la puesta en marcha del PLAN INTEGRAL DE ILUMINACIÓN comprendido por las calles: Ameghino, Rafael M. de Sobremonte, Montecaseros y Avenida Domingo Faustino Sarmiento; sector interno del Parque Hipólito Yrigoyen, previa factibilidad emitida por EDEMSA.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia o en su defecto al Presupuesto de Gastos del año 2017.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12551

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá arbitrar los

medios necesarios para proceder a las tareas de acondicionamiento, mediante limpieza y desmalezado de calle Vendimia, desde Adolfo Calle hasta Av. Moreno, sector perteneciente al Barrio AMSA, de nuestra Ciudad.-

Artículo 2°.-EL GASTO que devengue la presente Ordenanza será afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en el Presupuesto del año 2016.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12552

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. MARCOS ALCALLA, DNI N° 31.466.710, con domicilio en calle Venecia N° 185, Isla del Río Diamante, en representación del grupo folclórico "Herencia", del pago de derecho de espectáculo, así como del sellado de entradas y afiches, por el evento a realizarse el día 10 de setiembre de 2016 en el Club Deportivo Argentino, denominado "La Peña Herencia".-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12553

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE reconoce al Agr. EDUARDO MORA, por su trayectoria

como funcionario de esta Municipalidad de San Rafael, con más de treinta y cuatro (34) años de servicio dedicados, profesional, generosa y honestamente, a mejorar la calidad de vida de los habitantes de este Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-DISPONER que en la Sesión Ordinaria inmediata a la aprobación de la presente pieza legal, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo, se entregue al Agr. EDUARDO MORA, una plaqueta de reconocimiento por los años de servicios prestados a este Departamento de San Rafael.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12554

Artículo 1°.-ADHERIR a la Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Ley N° 26.363 modificatoria de la Ley N° 24.449 y Ley Provincial N° 8.053, con las reservas de jurisdicción, competencia y legislación, previstas en la Ley de Tránsito N° 6082, art 2°, correspondientes a la Municipalidad del Departamento de San Rafael. La presente adhesión se efectúa a los efectos de emitir la Licencia Nacional de Conducir.-

Artículo 2°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios pertinentes con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, perteneciente al Ministerio de Transporte de la Nación, respecto de la adecuación, acciones y plazos necesarios tendientes al cumplimiento del objetivo de la Ley N° 26.363 y a sugerir y/o proponer modificaciones respetando la autonomía vigente en materia de tránsito.-

Artículo 3°.-CREAR la Dirección de Licencia de Conducir, dependiente de la Jurisdicción 2-Secretaría de Hacienda y Administración, la misma contará con los siguientes cargos:

- 1) Director de Licencia de Conducir, clase 61
- 2) Jefe de Departamento, Clase H
- 3) Jefe de División, Clase G
- 4) Médico, Clase H
- 5) Siete Auxiliares, Clase B.-

Artículo 4°.-ESTABLECER los aranceles para el año 2016, los siguientes:

4.1. Licencia original	\$ 300
4.2. Licencia Renovada	\$ 300
4.3 Licencia Duplicada por cambio de datos	\$ 300
4.4. Licencia ampliada	\$ 300
4.5. Licencia ampliada con cambio de clase	\$ 300
4.6 Licencia Renovada y Ampliada	\$ 300
4.7. Licencia nuevas por pérdida	\$ 150
4.8. Licencia profesional	\$ 500

Artículo 5°.-LOS Aranceles correspondiente a las Licencias de Conducir, en cualquiera de sus modalidades, ingresarán en una cuenta de ingresos denominada Recursos eventuales - Subcuenta Licencia de Conducir.-

Artículo 6°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12555

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL, CULTURAL Y DEPORTIVO, el encuentro a desarrollarse en nuestro Departamento de Artes Marciales, denominado "COPA BRIAN VIDAL – III Edición", el día 25 de Septiembre de 2016, en el Polideportivo N° 2, de nuestra Ciudad.-

Artículo 2°.-EXIMIR del pago del canon de alquiler del Albergue Municipal, para los días 23, 24 y 25 de setiembre del corriente año.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia a la Escuela Kung Fu Tian Kung Chien filial San Rafael y a la Asociación de Artes Marciales Chinas del Sur Mendocino.-

Artículo 4°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 2° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12556

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 1°) de la Ordenanza N° 11864, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- La Municipalidad de San Rafael, adhiere a la Ley Nacional N° 26.905 de Consumo de Sodio – Valores Máximos, y por ello el Departamento Ejecutivo Municipal implementará en el Departamento de San Rafael, el Programa "San Rafael Libre de Hipertensión", que conlleva la prohibición de colocar saleros y todo otro recipiente o envase de sal en las mesas, mostradores y cualquier otro tipo de lugar visible al público, en los establecimientos gastronómicos, tanto públicos como privados, del Departamento de San Rafael”.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12557

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Repartición Pública correspondiente, restaurará veredas, senderos y caminos de la “Plazoleta Domingo Faustino Sarmiento”, para facilitar la circulación por el lugar y realizará el mantenimiento general del espacio, limpieza, luminarias, contenedores de residuos y reparación de mobiliario urbano, etc; y todas las tareas inherentes para el buen uso y esparcimiento de los integrantes de la sociedad.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto 2016.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12558

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá arbitrar los medios necesarios para proceder a las tareas de acondicionamiento de la plaza “San Ignacio de Loyola”, ubicada entre las calles Carmelo Buscemi, Ángel Cáceres Bordón, Buenos Aires y Vendimia, pertenecientes al Barrio AMSA de nuestra Ciudad. Lo mencionado deberá incluir la poda de arboledas, limpieza del lugar y además la reparación y colocación de luminarias que sean necesarias.-

Artículo 2°.-EL GASTO que devengue el cumplimiento de la presente Ordenanza será afectado a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en el Presupuesto 2016.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12559

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma Distribuidora de Gas Cuyana SA, por la suma total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$ 13.844,72), en concepto de pago de facturas correspondiente al servicio de gas por deuda cerrada al 31/12/2015, según Expte. N° 10947-E-16.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta indicada a fs. 76/77 del Expediente N° 10947-E-16, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12560

Artículo 1°.-CONDONAR el 50% de la deuda en concepto de derecho de construcción aforos y sellados, de acuerdo a la copia de la solicitud de construcción de fs. 03, solicitada por el Sr. Norberto Andrés Mondotte, representante legal del Colegio P-56 “San Antonio de Padua”, del inmueble identificado con la Sección N° 10, Padrón N° 1729, con domicilio en Avda. Ballofet N° 586 de Ciudad, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 9740-C-16.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios, en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12561

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Derecho de Comercio e Industria- Legajo N° 27871, Rubro Complejos Deportivos por el año 2015, solicitada por el Sr. Gastón de Miguel, Presidente de la Unión Vecinal Sur Oeste, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 1822 de Ciudad, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 3382-U-15.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios, en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12562

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de monto menor, para el alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de la Coordinación de Juventud, por el término de dos años (24 meses) en la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 201.600,00) y un importe mensual de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00).-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la aplicación de la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12563

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor Mario Horacio Gutiérrez, DNI N° 08.343.896, la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 92/100 (\$ 25.784,92) correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2014, 40 días, por acogerse a los beneficios jubilatorios según constancias que obran en Expte. N° 15279-G-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12564

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL el Certamen organizado por la Comisión de Educación y Ordenamiento Vial, la Dirección General de Escuelas y firmas del medio comprometidas en la lucha contra el flagelo de la accidentología vial, que inició en el mes de agosto, con el lema: 4° CONCURSO EDUCAR PARA EDUCAR.-

Artículo 2°.-EL CERTAMEN tiene por destinatarios alumnos de las Escuelas y Colegios Oficiales de gestión pública o privada del Departamento de San Rafael, divididos en dos categorías: 1) Categoría "A": correspondiente al último año de las escuelas primarias, y primero y segundo año del nivel secundario de todas las modalidades, y 2) Categoría "B": correspondiente a los terceros, cuartos, quintos y sextos cursos del nivel secundario, tanto públicos como privados.-

Artículo 3°.-LAS BASES y condiciones del concurso son las propuestas por la Dirección del Colegio Proyectar, consensuadas con la Comisión de Educación y Ordenamiento Vial, con las siguientes modificaciones: Los equipos interesados en participar de la Cuarta Edición de este Concurso presentarán Ficha de Inscripción en las instalaciones del Colegio Proyectar, ubicado en Avda. El Libertador 730 de San Rafael, en el Honorable Concejo Deliberante de San Rafael,

en la Dirección General de Escuelas Sede de Supervisión ubicada en calle Cornú esq. Entre Ríos de Ciudad o ante la Comisión de Educación y Ordenamiento Vial del Honorable Concejo Deliberante, hasta las 13 hs. del día 18 de octubre de 2016. La 4° Edición del Concurso se cumplirá el día 20 de octubre a las 9:30 hs., Categoría "A", y día 21 de octubre a las 9.30hs. Categoría "B". El lugar del Encuentro será la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael. A los equipos ganadores se les entregarán medallas y certificados, y para las escuelas cuyos equipos resulten ganadores, una placa de reconocimiento y un certificado, donados por el Honorable Concejo Deliberante, la Unión Empleados de Comercio y la aseguradora Bernardino Rivadavia, hasta los tres (3) primeros puestos.-

Artículo 4°.-EL Honorable Concejo Deliberante cursará las bases adecuadas al artículo 3°, a través de la Dirección General de Escuelas, a las distintas escuelas y colegios del medio.-

Artículo 5°.-EL Honorable Concejo Deliberante designará tres (3) integrantes, a los efectos de la integración del Jurado, de los cuales al menos dos (2) deben ser integrantes de la Comisión de Educación y Ordenamiento Vial. El Jurado será integrado por siete (7) miembros, tres (3) del HCD, dos (2) de la Dirección General de Escuelas, uno (1) de la Comisión Asesora de Educación Vial y uno (1) elegido por sorteo dentro de los equipos participantes.-

Artículo 6°.-DAR a publicidad los alcances y fines del presente concurso, a los efectos de facilitar la labor escolar y permitir la colaboración de la población.-

Artículo 7°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 8°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12565

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Dirección de Obras Municipales, deberá definir en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, normas de procedimiento referidas a corte parcial de arterias, acumulación y retiro de escombros y señalización de los obstáculos que permanezcan en la vía pública, no superior a un metro cúbico (1 m3), las que deberán ser homogéneas y volcarse por escrito en la pieza legal pertinente.-

Artículo 2º.-LAS NORMAS referidas en el art. anterior y en lo atinente a señalización, deberán prever como mínimo carteles de color verde fluorescente de 0,30 mts de ancho por un 1,20 mts de largo, ubicados a una altura aproximada de 1 m. sobre el nivel del piso, que contenga la frase REPARACION DE PAVIMENTO, en mayúscula, perfectamente legible, adecuado tamaño y utilizando pintura reflectante y un banderín en forma de triángulo, a una altura de 2,20 mts., de color rojo y medidas mínimas de 0,30 mts de ancho y 0,40 mts de largo.-

Artículo 3º.-LAS NORMAS que se dicten en cumplimiento de la presente Ordenanza serán obligatorias para todas las obras que impliquen la rotura del pavimento y la permanencia en zona de circulación de escombros u otros obstáculos, vallas, materiales, etc., y de cumplimiento obligatorio para propietarios de inmuebles en el caso de obras privadas y para empresas contratistas, prestatarias de servicios públicos, adjudicatarias de obras públicas y para el mismo estado municipal, quien a su vez deberá actuar como controlante y garante de cumplimiento de las normas por los restantes obligados.-

Artículo 4º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer la fabricación de elementos de señalización de acuerdo a las normas fijadas y su posterior cesión en locación temporaria a titulares de obras privadas que los soliciten previo pago del arancel respectivo.-

Artículo 5º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá fijar el esquema sancionatorio para quienes incumplan las normas de señalización impuestas por la presente, ya sean personas humanas o jurídicas del sector privado, contratistas o no del Estado e inclusive empleados o funcionarios responsables, debiendo además instar los actos jurídicos e instrumentos necesarios en concordancia con la legislación vigente, para delimitar responsabilidades civiles y penales de cada uno de los actores como consecuencia de los accidentes que se ocasionen por el incumplimiento.-

Artículo 6º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar publicidad en los diferentes medios sobre la correcta señalización de bacheo, responsabilidades civiles y penales y sistema sancionatorio para difusión y conocimiento de la comunidad en general.-

Artículo 7º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a la brevedad las adecuaciones a la Ordenanza Tarifaria que sean necesarias.-

Artículo 8º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá incluir en los pliegos de condiciones particulares de próximas contrataciones, las cláusulas necesarias que garanticen el cumplimiento de la presente normativa. Asimismo, a través del funcionario competente, deberá realizar las gestiones necesarias ante los adjudicatarios de obras en curso a fin de garantizar el inmediato cumplimiento de lo establecido en la presente en obras ya adjudicadas cualquiera sea el estado de avance de las mismas.-

Artículo 9º.-LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 10º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12566

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL la 3ª EDICIÓN DEL CURSO DE MANEJO RESPONSABLE DE MOTOS en coordinación con Policía Vial, Defensa Civil, IMEC, Comisión de Educación y Ordenamiento Vial del Honorable Concejo Deliberante y Escuela N° 4-006 Pascual Iaccarini, que se realizó el día 31 de agosto de 2016, de 9 hs a 12 hs, en las instalaciones del establecimiento educativo.-

Artículo 2º.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza, serán imputados en el Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12567

Artículo 1º.-CONDONAR el pago en concepto de Obra de Pavimentación, 05-10-2015, del inmueble identificado con la Sección N° 13, Padrón N° 792, con domicilio en calle Coronel Campos N° 1487 de Ciudad, solicitada por el Sr. Adolfo Viscio, DNI N° 6.937.024, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 22991-V-15.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la res-

pectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12568

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Bernardo de Irigoyen, entre Colombia y Telles Meneses, de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 135/136, del Expte.N° 18680-S-14; caratulado: Secretario de Amb. Obras y Servicios Públicos –Municipalidad-s/autorización obra de pavimento calle España e/Córdoba e Italia – Luzuriaga.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un descuentos del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 602581, 60817, 60819, 60833, 60733, 60740, 60745, 60762, 60591, 60601, 60618 y 60440.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12569

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Fray

Inalicán, entre Av. Balloffet y Diez Martín, de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 11 del Expte. N° 20488-S-13; caratulado: Secretario de Amb. Obras y Servicios Públicos –Municipalidad- s/autorización para obra de pavimento calle Fray Inalicán.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12570

Artículo 1°.-EXIMIR a la Señora Cecilia Urriche, Directora de la Escuela Abelardo A. Balloffet, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante y del 100% sellado de entradas y derecho de espectáculo, por la realización de la Obra de Teatro denominada "La Cenicienta... La Adaptación", que se llevó a cabo los días 22, 23 y 24 de agosto de 2016.-

Artículo 2.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12571

Artículo 1°.-EXIMIR al Señor Andrés Hurtado, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, por su utilización los días 27 y 28 de agosto de 2016, por el alojamiento de cuarenta (40) personas de los planteles de Básquet de los Clubes Andes Talleres y

Atlético San Martín, en el marco del Torneo Mendocino de Básquet.-

Artículo 2.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12572

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a abonar a la ex agente municipal, Señora Saturnina Amanda Andrada, DNI N° 05.597.705, la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 18.702,00), correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2014, 35 días, según constancias que obran en Expte. N° 14276-A-16.-

Artículo 2.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 04-01-01-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12573

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda solicitada por la Señora Francoise Vigier de Álvarez, en representación de la Sociedad Damas de Beneficencia, con domicilio en calle Independencia N° 226 de Ciudad, de conformidad a la documentación adjunta en Expediente N° 2761-S-16, en concepto de Comercio e Industria y Tasa Ecoló-

gica, Legajo N° 20314, Rubro Hogar de y/o para Ancianos, por el período 01/2012 al 06/2016 inclusive.-

Artículo 2.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz de los siguientes inmuebles:

Sección 10 – Padrón N° 1725, con domicilio en calle Libertad N° 1145 de Ciudad, período 01 al 06 bimestre del año 2015 inclusive.

Sección 10 – Padrón N° 1726, con domicilio en calle Libertad N° 1065 de Ciudad, período 01 al 06 bimestre del año 2015 inclusive.

Sección 10 – Padrón N° 1727, con domicilio en calle Libertad N° 1150 de Ciudad, período 01 al 06 bimestre del año 2015 inclusive.-

Artículo 3.-CONDONAR la deuda por obras reembolsables – Pavimento -30/07/2013, de los inmuebles identificados con la Sección 10, Padrones N° 1725 y 1727, con domicilio detallado en el artículo precedente.-

Artículo 4.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremios que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 5.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios dentro de los noventa (90) días.-

Artículo 6°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12574

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a abonar al ex agente municipal Señor Horacio Martínez, DNI N° 13.621.923, la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$27.356,00), correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2014, según constancias que obran en Expte. N° 14244-M-16.-

Artículo 2.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 04-01-01-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5716

Artículo 1°.-DESIGNAR para integrar el JURY DE TACHAS, a los Señores Concejales: CRISTINA DA DALT, FABIANA ESPERANZA y GUSTAVO CORREA GABBI, de conformidad con el Artículo 27° de la Ley N° 1079, Orgánica de Municipalidades.-

Artículo 2°.-LOS Señores Concejales designados en el Artículo 1°, con la Presidencia del Señor Agente Fiscal de San Rafael, se constituirán en su despacho y procederán de conformidad a cumplimentar lo previsto en el Artículo 28° y concordantes, recibiendo las tachas y observaciones del Padrón de Electores Extranjeros, a los fines de conformar la segunda parte del Registro Cívico Municipal, Artículo 199°; inciso 2°, de la Constitución Provincial.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5717

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1614, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5718

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1615, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5719

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1616, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5720

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal informará en el plazo de DIEZ DÍAS, a partir de la aprobación de la presente pieza legal, sobre los siguientes puntos:

- El estado administrativo de las actuaciones de referencia, Expte. N° 24512-V-2014.
- Si la antena se encuentra funcionando y en caso afirmativo, por qué razón.
- Qué medidas se han adoptado a fin de ejercer el cese de funcionamiento, en caso de corresponder, y el estado de las mismas.
- Quién es el funcionario responsable del Área, ante un posible funcionamiento clandestino.
- Remita copia certificada de la pieza administrativa en carácter de URGENTE.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2803

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Gobierno de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de la Subsecretaría de Infraestructura dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, realicen todas las gestiones necesarias a fin de dar prioridad, por su importancia y necesidad, a la concreción de las metas fijadas en torno al paso fronterizo "PASO LAS LEÑAS", convocando urgentemente a la realización del "V ENCUENTRO DEL COMITÉ DE INTEGRACIÓN LAS LEÑAS" que debió realizarse en esta Ciudad de San Rafael, el pasado año 2015.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del Gobierno de la Nación Argentina y a la Subsecretaría de

Infraestructura dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía del Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2804

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, contemple la posibilidad de construir una ciclovía sobre Ruta 165, desde calle Bolívar y Alberdi, hasta el puente Blanco, sobre el Río Diamante, del Departamento de San Rafael, Mendoza.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2805

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de Mendoza arbitre los medios necesarios, a fin de garantizar las condiciones mínimas de seguridad para los trabajadores que prestan el servicio de taxis y remises, en el Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presen-

te Declaración al Ministerio de Seguridad de Mendoza, y al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2806

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el titular de Vialidad Provincial, Sr. Oscar Sandes, informe a este Honorable Concejo Deliberante si los trabajos de "rapibach" anunciados y que según sus declaraciones no se incluyó a nuestro Departamento, serán llevados a cabo en el Departamento de San Rafael y en su caso, con cuántos camiones, por qué monto, extensión, rutas y calle de los mismos.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al titular de Vialidad Provincial, Sr. Oscar Sandes y al Consejo de dicho organismo para el Sur Provincial.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2807

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, la recuperación integral de la Ruta Provincial N° 160, en el Distrito de Goudge, desde calle Perú hasta calle Canal Sud, del Distrito de La Llave, consistente en el reencarpetado, señalamiento vertical y

demarcación horizontal, en el tramo mencionado.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2808

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la República Argentina trate con urgencia y sancione el Proyecto de Ley 4475-D-2016 que contempla la modificación del inciso "d" de la Ley 23.966, que establece la creación de impuestos sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural, ampliando la exención a los Departamentos de: VILARIÑO, PUAN, ADOLFO ALSINA, PELLEGRINI, RIVADAVIA y GENERAL VILLEGAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; SAN RAFAEL y GENERAL ALVEAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, GENERAL ROCA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y GOBERNADOR DUPUY DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la República Argentina, a los Sres. Presidentes de los respectivos Bloques y a los Sres. Senadores por la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2809

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, transfiera el régimen de Asignaciones Familiares de los empleados públicos dependientes del Gobierno de la Provincia, a la Nación.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, al Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2810

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Vías y Medios de Transporte coloque cartelera led, indicativa de la “bifurcación en T”, para informar de la “no continuidad” de calle Casnatti, cincuenta metros antes de la intersección con Av. Roca.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Vías y Medios de Transporte.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2811

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, por medio de la pertinente Ley de necesidad de reforma, considere introducir modificaciones a la Constitución Provincial, a efectos de limitar a una (1) única posibilidad de reelegir, de modo inmediato, los cargos de Senador Provincial, Diputado Provincial, Intendentes Municipales y Concejales departamentales.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2812

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ente Nacional Regulador del Gas – ENARGAS- previera la transmisión en vivo a través de la Televisión Pública Nacional, de la Audiencia Pública a celebrarse el próximo 16 de septiembre de 2016, en la que se considerará el traslado a tarifas de los precios de gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte y las tarifas transitorias de transporte y distribución, vigentes hasta la aprobación de los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral, de modo de garantizar el derecho constitucional a una información “adecuada y veraz”, previsto por el artículo 42, Constitución Nacional.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos, al Ente Nacional Regulador del Gas -ENARGAS- y a Radio y Televisión Argentina SE.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2813

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad gestione la colocación de cartelera led, con la leyenda “PARE”, en los ingresos próximos a la Rotonda del Mapa.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2814

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad priorice la reparación integral de Ruta Provincial N° 165, desde la denominada “Vuelta de Rodrigo” hasta el acceso al puente del Río Diamante, del Paraje Cuadro Bombal, según se indica a continuación:

1. Instalación de guardarraíls con bandas refractarias o iluminación led, y la señalización vial correspondiente.
2. Construcción de una rotonda en la intersección de Ruta Provincial N° 165 y Av. Alberdi, de este Departamento.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que EDEMSA proceda a la instalación de luminarias en Ruta Provincial N° 165, entre la “Vuelta de Rodrigo” hasta el acceso al puente del Río Diamante.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a las autoridades de Dirección Provincial de Vialidad y EDEMSA, incluyendo sus fundamentos.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2815

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de su área de la Dirección de Vialidad Provincial, proceda a asfaltar y desmalezar las calles: Tiburcio Benegas, San Juan y Los Blancos, en el Distrito Cuadro Benegas de este Departamento, sugiriendo por razones de seguridad vial, realizar el enripiado de dichas arterias, hasta tanto se concrete su asfalto.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Gobierno de la Provincia de Mendoza y a la Dirección Provincial de Vialidad Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2816

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza contemple la posibilidad de reglamentar la Ley N° 8635.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Licenciado Alfredo Cornejo.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2817

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que se mejore la atención, se preste un servicio acorde a las necesidades del Distrito y se dote del personal necesario para ello, a la Oficina del Registro Civil de la localidad de Salto de Las Rosas.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Director del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia, Dr. Enzo Javier Rizzo.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2818

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Economía, Infraestructura y Hacienda de la Provincia, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Educativa, proceda a la reparación total de los sanitarios correspondientes a la Escuela N° 1-406 "Elida C. de Pessano", de nuestra Ciudad.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Economía, Infraestructura y Hacienda de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2819

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Nacional de Vialidad, el reencarpetao y conservación de banquetas de Ruta Nacional N° 143, desde el paraje conocido como "la vuelta de Stocco" hasta la intersección con Ruta Provincial 165, en el paraje conocido como Tres Esquinas, del Distrito Cañada Seca, consistente en el reencarpetao, señalamiento vertical y demarcación horizontal y mantenimiento de banquetas, en el tramo mencionado.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2820

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte Zona Sur coloque elementos reductores de velocidad, pintura y tachas, conforme a legislación vigente, así como cartelería correspondiente frente a la Escuela Nro. 1-447, Pedro Julio Bombal, ubicada en la calle Adolfo Calle al 6400, del Distrito El Cerrito, Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Transporte Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2821

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad procediera a realizar el enripiado de calle "La Intendencia", en el tramo que abarca desde la calle Alberdi y calle Ruiz.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Sr. Delegado de la Dirección Provincial de Vialidad Zona Sur, Sr. Leonardo Vignolo.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2822

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado, que el Ministerio de Transporte de la Nación y la Dirección de Vialidad Nacional informen a este Honorable Concejo Deliberante sobre los siguientes puntos que a continuación citamos:

1) Respecto a la Malla 313-A de la Ruta Nacional N° 143, teniendo en cuenta el deterioro que ha sufrido la misma en un lapso de tiempo no mayor a 5 años:

a. Copia del contrato C.Re.Ma. vigente. En caso que la reconstrucción de la misma no estuviera incluido en el contrato C.Re.Ma. vigente, copia del Expediente de Licitación de la recon-

strucción de dicha Malla o el contrato C.Re.Ma. que incluya dicha reconstrucción.

b. Breve reseña de los trabajos encomendados con sus principales indicadores, síntesis de la Memoria Descriptiva, resumen del Estado de Avance de Obra por rubros (incluyendo cómputo, montos totales, incidencias y acumulados), croquis del proyecto, fotografías demostrativas de los trabajos realizados.

c. Informes de los ensayos y pruebas realizados por el contratista en dicha obra respecto a los materiales y trabajos ejecutados.

d. Informe de los auditores técnicos de la Dirección de Vialidad Nacional sobre los trabajos realizados en dicha Malla.

e. Sanciones aplicadas a la empresa adjudicataria por la falta de cumplimiento del contrato vigente.

2) Sobre la Malla 313-B de la Ruta Nacional N° 143:

a) Teniendo en cuenta que una tormenta destruyó un puente en el arroyo Salamanca a principios de marzo del corriente año, tramo que a la fecha aún está funcionando precariamente, con un desvío al que adicionalmente no se le realiza el mantenimiento y señalización adecuada, le solicitamos:

1. Copia del contrato C.Re.Ma. vigente en dicha malla.

2. Si es responsabilidad del Adjudicatario del Contrato C.Re.Ma., la reconstrucción del puente o si se tiene que llamar a una nueva licitación para su construcción. De ser responsabilidad del Adjudicatario, acciones legales realizadas por la inacción de la misma. Si no corresponde que se haga cargo la empresa adjudicataria del contrato C.Re.Ma., las acciones realizadas pertinente para la reconstrucción del Puente por este organismo.

3. Sanciones aplicadas a la empresa adjudicataria del Contrato C.Re.Ma. por la falta de cumplimiento en el mantenimiento y señalización del desvío provisorio hasta la realización nuevamente del puente.

b) Además de la situación concreta del Puente del inciso anterior le solicitamos, sobre todo el mantenimiento de la malla en general:

1. Sanciones aplicadas a la empresa adjudicataria del Contrato C.Re.Ma. por la falta de cumplimiento en el mantenimiento.

2. Informe de los auditores técnicos de la Dirección de Vialidad Nacional sobre los trabajos realizados en dicha Malla.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, junto a sus fundamentos al Ministro de Transporte de la Nación, Guillermo Dietrich; al Administrador General de Vialidad Nacional, Sr. Javier Iguacel; a la Gerente Regional Cuyo Región III de la Dirección de Vialidad Nacional, Sra. Patricia M. Gutiérrez; al Jefe del 4° Distrito Mendoza de la Dirección de Vialidad Nacional, Ingeniero Rubén Darío Lomas; al Jefe de la División Delegación Zona Sur 4° Distrito Dirección de Vialidad Nacional, Ingeniero José Cortizo. Además se envíe copia a la Auditoría General de la Nación y a la Oficina Anticorrup-

ción de la Nación, para que tomen conocimiento sobre el asunto.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente